



ACUERDO DE CONCEJO

N° 005-2019-MDPB

Puerto Bermúdez, 23 de enero de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

FOR CUANTO:

En mérito al Formato Único de Tramite N° 018644, con Registro Documentario N° 150, de fecha 10.01.2019, presentado por el administrado Eliseo Pascual Maringaña; El Informe N°009-2019-DSCPM-SGSPM-GDSSM/MDPB, de fecha 14.01.2019, y el Informe N°005-2019-PM-DSCPM-SGSPM-GDSSM/MDPB, del Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal; El Informe N° 008-2019-SGSPM-GDSSM/MDPB, emitido por la Sub-Gerencia de Servicios Municipales; El Informe N° 010-2019-GDSSM/MDPB, emitido por la Gerencia Desarrollo Social y Servicios Municipales; El Informe N° 007-2019-MDPB/GM emitido por Gerencia Municipal; El Acuerdo N° 05 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2019-MDPB, de fecha 23.01.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9, numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: *"Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"*;

Que, a través al Formato Único de Tramite N° 018644, con Registro Documentario N° 150, de fecha 10.01.2019, presentado por el administrado Eliseo Pascual Maringaña, quien solicita espacio para sepultura en el cementerio y exoneración de pago (se entiende por servicio de cementerio), por lo que habiendo fallecido su nieto del que en vida fue el menor Renner Yilmer Huanca Pascual y manifestando que no cuenta con recursos económicos. Adjunta a su solicitud el Acta de Defunción.

Que, en virtud al Informe N°009-2019-DSCPM-SGSPM-GDSSM/MDPB, de fecha 14.01.2019, y el Informe N°005-2019-PM-DSCPM-SGSPM-GDSSM/MDPB de fecha 11.01.2019, el Jefe de Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, quienes realizaron la inspección al terreno utilizado para la sepultura, indica que es facultad del Concejo Municipal pronunciarse respecto a la solicitud de exoneración de pago por servicios de cementerio. Dicha decisión es evaluada por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Municipales, a través del Informe N° 010-2019-GDSSM/MDPB, quien informa que es "favorable" (se referiría a que es procedente o viable), la exoneración de pago por servicios de cementerio debido a que se encuentra considerado dentro de la clasificación socioeconómica como pobre extremo.

Que, al respecto el Gerente Municipal elevó el Informe N° 007-2019-MDPB/GM, refiere haber analizado los documentos precedentes y concluye procedente la solicitud de exoneración de pago por derecho de sepultura, toda vez que el administrado se encuentra considerado dentro de la clasificación socioeconómica como pobre extremo, en consecuencia requiere de la asistencia económica; recomendando que se someta a Sesión de Concejo, para su deliberación de acuerdo a los artículos 9° y 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 23.01.2019 y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se adoptó el siguiente:



ACUERDO DE CONCEJO

N° 005-2019-MDPB

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR retroactivamente la exoneración del pago de S/ 35.49 (Treinta y cinco con 49/100 soles), correspondiente al servicio de cementerio/Sepultura en Tierra, detallado en el Ítem 008 – de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, solicitado por el administrado Eliseo Pascual Maringaña, para otorgar cristiana sepultura a quien en vida fue su nieto Rener Yilmer Huanca Pascual; consecuentemente encárguese a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE

CVRA
EKSS/SG
DISTRIBUCIÓN: GDSSM/GAFR/FILE ALCALDE
C.e. ARCHIVO/IMAGEN.